



"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO EL DÍA 28 DE AGOSTO DEL 2019

CONCEJALES/CONCEJALAS PRESENTES
ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA
JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA
GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA
LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU
MARIA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
CONCEJALES/CONCEJALAS PRESENTES
RAQUEL ZABALA COMPAÑON
ALCALDE DE VIÑASPRES (AUSENTE)
LUIS MIGUEL CRESPO MAULEON
SECRETARIA ACCIDENTAL
M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **veinte horas y treinta minutos** del día **veintiocho de agosto de dos mil diecinueve**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia de la concejala Raquel Zabala Compañon y del alcalde de Viñaspres, Luis Miguel Crespo Mauleón, presididos por la Alcaldesa, Itziar De Alava Martinez de Icaya, y asistidos de la Secretaria Accidental, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por la Alcaldesa, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Quedan enterados por su lectura, siendo aprobada por la mayoría absoluta del numero legal de miembros que integran la corporación, siendo el resultado el siguiente:

VOTOS A FAVOR

ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA
JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA
GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA

VOTOS EN CONTRA:

VICTORIA AGUIRRE UGARTE
LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU

El grupo municipal Socialista, presenta por escrito, firmado por la portavoz sustituta del grupo municipal socialista de Lanciego/Lantziego, Victoria Aguirre Ugarte y redactado de puño y letra, los motivos por lo que se encuentran en desacuerdo con la redacción del acta, que se transcriben a continuación:

PRIMER MOTIVO

"El grupo municipal Socialista por la sencilla razón, de que nos parece un atraco a las arcas públicas, cobrar 1438 € en un pueblo de 600 y pico habitantes, no aprueba, y queremos que conste en el acta, porque en el acta del 18 de junio dice textualmente:



El Ayuntamiento en pleno, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º Establecer para la Alcaldesa de este municipio el siguiente régimen de dedicación y retribuciones, y eso no se ajusta a la realidad, y exponemos ¿Dónde está la votación?, si no hubo votación, preguntamos cómo se aprobó por unanimidad.

También queremos dejar bien claro que el Grupo Socialista no va a cobrar (ilegible) por pleno.

Esto es lo que se acordó en la legislatura anterior y quisiéramos que conste en acta para que se vea la diferencia”

SEGUNDO MOTIVO

”Tampoco aprueba el punto 13.2 del último pleno, donde dice textualmente lo único razonable es la excedencia que en ese punto no tenemos ningún problema pero Sra. Alcaldesa no nos tome el pelo a la oposición, porque mariconadas las justas pero tomaduras de pelo ni una.

Usted, podía haber elegido la opción que le muestro a continuación, porque de forzosa nada de nada, esto es lo que dice EUDEL no nos lo hemos inventado la oposición. Suponemos que esta bien informada.

El grupo municipal aprueba la excedencia pero sin ningún privilegio, que conste en acta.”

2.- **RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS**. - De orden de la Alcaldesa, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este Ayuntamiento durante el mes de **JUNIO y JULIO del 2019**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

JUNIO DEL 2019	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	37.827,74 €	34.530,59 €
PAGOS	98.119,45 €	2.635,99 €

JULIO DEL 2019	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	118.850,67 €	4.410,51 €
PAGOS	60.847,26 €	2.295,04 €

La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, quedar enterada. Y que sea entregada copia del Libro Diario de Ingresos y Pagos de los citados meses a todos los miembros de la Corporación.

Se adjunta copia de dichos Libros Diario al Acta de esta Sesión.

3.- **PETICIONES PARTICULARES**. - Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

3.1.- **J. L. M.**.- Visto el escrito de fecha 9 de agosto del 2019, presentado por J. L. M., cuyo expone literalmente dice así:

”Que la propiedad anexa al edificio “La perla del Ebro” y denominada “El Juncal” se arrienda normalmente por cortos periodos de tiempo.

Que en la última semana de julio del presente año fue necesario que acudiera la Ertzaintza a la mencionada propiedad motivado por el ruido producido más allá de medianoche.

Que ayer mismo intervino también la Ertzaintza a la 3:26 de la madrugada y por el mismo motivo.



Que la propiedad ya ha sido denunciada anteriormente y por el mismo motivo, pero por otros vecinos de los apartamentos "La perla del Ebro".

Que adicionalmente a lo que pudiera tener registrado la Ertzaintza, dispongo de grabaciones para demostrar lo expuesto en el número 3 y que pongo a disposición del Ayuntamiento.

Y es por lo que, SOLICITA:

"Que sea demandada la propiedad de "El Juncal" por los hechos expuestos, repetidos y anteriormente denunciados.

Asimismo les comunico que hare llegar una copia del presente escrito a la Ertzaintza para su registro y como intento evitar que se vean obligados a desplazarse a altas horas de la madrugada al lugar de la propiedad para obtener el respeto a las ordenanzas municipales.

Quedo a la espera de conocer sus actuaciones como consecuencia de la presente denuncia."

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, mantener una reunión con la propietaria del inmueble sito en calle Carretera de Assa, número 26, A. M. O. P., con el fin de evitar que en el futuro se den situaciones similares.

4.- **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO/LANTZIEGO Y GOBIERNO VASCO PARA LA PRESENTACION DE ESCRITOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO EN REGISTROS MUNICIPALES.**- Con fecha 27 de abril de 2011 el Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego y el Gobierno Vasco al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 b) de la ya derogada Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmaron un convenio de colaboración para presentación de escritos dirigidos a la Comunidad Autónoma del País Vasco en registros municipales.

Teniéndose en cuenta que la vigencia del convenio se inició con fecha 8 de junio de 2011, fecha de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, dejo de producir efectos el pasado 7 de junio de 2019.

Dada cuenta del nuevo borrador del Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego para la colaboración para la presentación de escritos dirigidos a la Comunidad Autónoma del País Vasco en Registros municipales.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de todo lo expuesto, acuerda, por unanimidad de todos los asistentes al acto, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la formalización del Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego para la colaboración para la presentación de escritos dirigidos a la Comunidad Autónoma del País Vasco en Registros municipales.

SEGUNDO.- Delegar en la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, Itziar De Alava Martinez de Icaya, al objeto de que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice y firme el citado Convenio.



5.- **GRUPOS POLITICOS DE LANCIEGO/LANTZIEGO.**- La Alcaldesa da cuenta al Pleno de los escritos presentados por diversas candidaturas en los que se constituyen Grupos Políticos. En concreto se han recibido los siguientes:

Grupo Político	Portavoz	Integrantes
GRUPO MUNICIPAL EUZKO ALDERDI JELTZALEA - PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV)	ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA SUPLENTE: CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA	ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA
		JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA
		GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
		CRISTINA BLANO PEREZ DE AZPILLAGA
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO	RAQUEL ZABALA COMPAÑON SUPLENTE: MARIA VICTORIA AGUIRRE UGARTE	RAQUEL ZABALA COMPAÑON
		MARIA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
		LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU

Considerando lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno acuerdo por unanimidad, aprobar la constitución de los Grupos políticos "GRUPO MUNICIPAL EUZKO ALDERDI JELTZALEA - PARTIDO NACIONALISTA VASCO" y "GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO", sin que se establezca ninguna asignación económica, fija o variable.

6.- **MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.**- Por la Alcaldesa de este municipio se da cuenta a los asistentes al acto la necesidad de actualizar la Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, con el fin de actualizarlas y regular únicamente los servicios que realmente presta este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, dejarlo sobre la mesa al objeto de tratarlo en la próxima sesión que se celebre.

7.- **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las Resoluciones de la Alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

7.1.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 29/2019**, adoptada el día 2 de abril del 2019, que literalmente dice así:

"Resultando que el puesto de trabajo perteneciente a la subescala de secretaría-intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de Lanciego, Elvillar y Kripan está reservado a funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



Resultando que dicho puesto de trabajo quedará está vacante por comisión de servicios de su titular.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, resuelvo:

Primero: abrir un plazo de cinco días hábiles desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOTA, para la presentación de solicitudes de participación de candidatos a cubrir, mediante cualquiera de las formas legalmente previstas en los artículos 48 a 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la plaza de secretaría-intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de Lanciego, Elvillar y Kripan.

El nombramiento recaerá en el funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional, teniendo preferencia los/las candidatos pertenecientes a la misma subescala y categoría del puesto, extremo que será oportunamente comprobado.

En caso de presentación de varios/as candidatos/as, será propuesto/a como candidato/a al nombramiento quien mayor puntuación haya obtenido en el último concurso de méritos publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación.

El escrito será remitido a la siguiente dirección de correo electrónico:
alanciego@ayto.araba.eus.

Segundo: Se pone de manifiesto que el puesto de trabajo de secretaría intervención, tiene asignado un perfil lingüístico 4 como mérito. La jornada será completa.

Tercero: proponer nombramiento provisional a favor del/la candidato/a seleccionado/a, a la Diputación Foral de Álava.

Cuarto: dar cuenta de la presente resolución al primer pleno que se celebre.”

7.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 30/2019, adoptada el día 8 de abril del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Establecer los lugares destinados a la colocación de PROPAGANDA ELECTORAL:

- 1) MUELLE DE CARGA Y DESCARGA DE LANCIEGO.
- 2) MURO DE LA BASCULA PUENTE DE LANCIEGO.
- 3) PARED DEL FRONTON EN VIÑASPRE.

SEGUNDO.- Establecer los lugares destinados a la celebración de ACTOS ELECTORALES.

- 1) SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO (PALACIO DE ARMENDARIZ).

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución.”

7.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 31/2019, adoptada el día 17 de abril del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Acogerse al Decreto Foral 118/2019, de 8 de marzo, del Diputado General de Álava, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo, de programas de socialización del euskera, promovido por Ayuntamientos y Cuadrilla en el ejercicio 2019. Y Solicitar una subvención de 495 € para desarrollar el programa “GU ERE BERSOTAN” sobre un presupuesto de 825 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo.”

7.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 32/2019, adoptada el día 17 de abril del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por la BODEGA COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CAMPO, para la prolongación de tubo en la bodega, sita en la calle Carretera de



Viñaspre, 2, con referencia catastral polígono 5, parcela 2985, de Lanciego.

7.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 33/2019, adoptada el día 17 de abril del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por A. I. I., para la colocación de mojones en la finca con referencia catastral polígono 5, parcela 2462, de Lanciego.

7.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 34/2019, adoptada el día 17 de abril del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. T. M., para la reparación de muro de piedra en el inmueble sito en la calle Moral Alto, 14, con referencia catastral polígono 3, parcela 43, de Viñaspre - Lanciego.

7.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 35/2019, adoptada el día 17 de abril del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. R. C., para el vallado de parcela sita en la calle Luis de Aramayona, 4, con referencia catastral polígono 1, parcela 295, de Lanciego.

7.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 36/2019, adoptada el día 17 de abril del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios de asistencia técnica PARA LA REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LANCIEGO, por un importe de 2.200 euros y 462,00 euros de IVA, a la empresa CASVIGEA, S.L.P. mediante contrato menor.

SEGUNDO.- Una vez prestado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO.- Constatar que la empresa adjudicataria no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (15.000 euros).

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 37/2019, adoptada el día 17 de abril del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios de asistencia técnica PARA LA REDACCIÓN DE LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LANCIEGO, por un importe de 2.850 euros y 598,50 euros de IVA, a la empresa INGURU INGENIERIA Y GESTION AMBIENTAL, S.L. mediante contrato menor.

SEGUNDO.- Una vez prestado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO.- Constatar que la empresa adjudicataria no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (15.000 euros).

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 38/2019, adoptada el día 17 de abril del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 2/2019, por un importe total de 6.110,50 €, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.



SEGUNDO.- Remitir una copia del expediente al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno."

7.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 39/2019, adoptada el día 17 de abril del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Autorizar la legalización de obras solicitadas por L. I. A. S. para la *CONSTRUCCION DE TXOKO Y BARBACOA* en el inmueble sito en la calle El Coso, nº 3, referencia catastral polígono 1, parcela 296, del municipio de Lanciego/Lantziego (Álava), siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- La barbacoa no debe producir molestias a los vecinos colindantes por humos, ...

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno."

7.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 40/2019, adoptada el día 17 de abril del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Aprobar la factura nº 19/22, de fecha 29 de marzo del 2019, correspondiente a la 1ª certificación y final de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS EN LANCIEGO", cuyo monto asciende a la suma de 36.399,01 Euros, I.V.A. Incluido.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo."

7.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 41/2019, adoptada el día 17 de abril del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Proceder a dar de baja de Oficio en el padrón municipal de Lanciego/Lantziego a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS
D. C. C.
M. C. G.
G. C. B.
A. I.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo."

7.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 42/2019, adoptada el día 25 de abril del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Aprobar el Padrón cobratorio del el Padrón cobratorio del impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio económico del 2019, cuyo monto asciende a la cantidad de *TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EUROS (38.639,80 €)*.

SEGUNDO.- Que se exponga al público en el BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo."

7.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 43/2019, adoptada el día 25 de abril del 2019, mediante la que se autoriza la ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE solicitada por J. J. M. Z., para el inmueble sito en calle Mayor, 9, 2º, con referencia catastral polígono 1, parcela 83, de Lanciego.

7.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 44/2019, adoptada el día 25 de abril del 2019, mediante la que se autoriza el inicio de las



obras solicitadas por N. Z. M., para adecuación de interior de vivienda sita en la calle Camino de Kripan, 18, 1º, con referencia catastral polígono 1, parcela 20, de Lanciego.

7.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 45/2019, adoptada el día 25 de abril del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por I. O. Z., para la sustitución de carpinterías en el inmueble sito en la calle La Fuente, 31, con referencia catastral polígono 1, parcela 231, de Lanciego.

7.18.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 46/2019, adoptada el día 25 de abril del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Declarar la innecesariedad de licencia urbanística para la división horizontal del inmueble ubicado en la calle Carnicerías, número 6, con referencia catastral parcela 140 del polígono 1, de esta localidad de Lanciego (Álava).

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo.”

7.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 47/2019, adoptada el día 2 de mayo del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Solicitar ayuda para el mantenimiento de todos los caminos de la localidad, incluidos en el Registro de caminos de la Diputación Foral de Álava; según las bases reguladoras de la ayuda para esta finalidad.

SEGUNDO.- Poner a disposición los terrenos necesarios para poder proceder a la realización de las obras necesarias para el mantenimiento de dichos caminos.

TERCERO.- Informar a los propietarios de las fincas colindantes a los caminos que los accesos a éstas, que no cumplan con las condiciones y características técnicas adecuadas, podrán ser retirados y su sustitución correrá a cargo de los propietarios de las parcelas.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.20.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 48/2019, adoptada el día 7 de mayo del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por F. S. SA., para el solado de acceso a la vivienda sita en la calle La Virgen, 50, con referencia catastral polígono 1, parcela 231, edificio 9, de Lanciego.

7.21.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 49/2019, adoptada el día 7 de mayo del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por L. M. R. R., para la reforma de cubierta del inmueble sito en la calle San Antonio, 7, con referencia catastral polígono 1, parcela 163, de Lanciego.

7.22.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 50/2019, adoptada el día 7 de mayo del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras del proceso de promoción interna para el incremento del nivel retributivo 7, grupo E, de los puestos de limpiadora municipal en este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al personal que cubre los puestos de limpiadora municipal de este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.23.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 51/2019, adoptada el día 9 de mayo del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Se desestima íntegramente las alegaciones formuladas, presentadas ante este Ayuntamiento el pasado 22 de marzo de 2019.



SEGUNDO.- En base a lo anterior, se le comunica que la orden de ejecución sigue su tramitación, por lo tanto dispone de un plazo de 10 días naturales desde la notificación de este escrito para proceder a realizar las obras necesarias de arreglo del citado muro.

TERCERO.- En caso de que en ese plazo no se ejecute las referidas obras lo realizará el Ayuntamiento de una manera subsidiaria.

A tal fin se le acompaña copia del presupuesto solicitado desde este Ayuntamiento del coste de las mismas.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.24.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 52/2019, adoptada el día 10 de mayo del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. R. O. Q., para el acondicionamiento de tejado del inmueble sito en la calle Mayor, 21, con referencia catastral polígono 1, parcela 89, de Lanciego.

7.25.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 53/2019, adoptada el día 20 de mayo del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar la solicitud y financiación parcial de gasto de la actividad de *PROGRAMA DE TIEMPO LIBRE* en este municipio de Lanciego (Álava), correspondiente al ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo.”

7.26.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 54/2019, adoptada el día 21 de mayo del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización de la obra denominada “RECONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA EN LAS PISCINAS MUNICIPALES”, a la empresa CONSTRUCCIONES VIURA XXI, S.L. de Lanciego/Lantziego (Alava), mediante contrato menor, por importe de 9.385,50 euros y 1.970,95 euros de IVA, mediante contrato menor.

SEGUNDO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO.- Constar que el contratista adjudicatario no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (40.000 euros).

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.27.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 55/2019, adoptada el día 21 de mayo del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por P. M. MI. A., para la restauración de fachada del inmueble sito en la calle Mayor, 5, con referencia catastral polígono 1, parcela 82, de Lanciego.

7.28.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 56/2019, adoptada el día 21 de mayo del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“Primero.- Aprobar el incremento del nivel retributivo 7, grupo E, de los puestos de limpiadora municipal de este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, ocupados por **M. C. M. A. e I. A. M.**

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre el mismo.”

7.29.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 57/2019, adoptada el día 24 de mayo del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:



“PRIMERO.- Declarar la innecesidad de la licencia urbanística solicitada por J. M. B. M. para la división horizontal del inmueble ubicado en la calle Mayor, número 1, con referencia catastral parcela 76 del polígono 1, de esta localidad de Lanciego (Álava).

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo.”

7.30.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 58/2019, adoptada el día 24 de mayo del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por INGASO FARM, S.L.U., para sala de caldera de vapor en el inmueble sito en el Polígono Industrial El Carrascal, n° 15, con referencia catastral polígono 7, parcela 403, de Lanciego.

7.31.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 59/2019, adoptada el día 24 de mayo del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION de las obras promovidas por P. A. I., para la REFORMA DE TEJADO, del inmueble sito en la calle Moral Bajo, 12, parcela 111 del polígono 3, de la localidad de Viñaspre Lanciego/Lantziego.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de las fianzas depositadas para la realización de dichas obras.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.32.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 60/2019, adoptada el día 24 de mayo del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras del proceso de selección tres (3) Socorristas Acuáticos para las piscinas municipales de Lanciego durante el periodo de apertura del verano del 2019.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados en tomar parte en el proceso selectivo citado puedan presentar las instancias correspondientes antes del día 10 de junio del 2019.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7.33.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 61/2019, adoptada el día 24 de mayo del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Delegar a favor del Teniente Alcalde, Jose María Martínez de San Vicente Blanco, la facultad para la celebración de la sesión extraordinaria el próximo día 25 de mayo del 2019.

SEGUNDO.- Esta delegación únicamente estará vigente para la celebración de dicha sesión.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.34.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 62/2019, adoptada el día 24 de mayo del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Solicitar del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava ayuda económica para la adecuación, mejora y mantenimiento de los caminos rurales de Lanciego/Lantziego que seguidamente se detalla:

Código	Nombre del camino
60-04-032-002-24	CAMINO HORCADO
60-04-032-002-25	CAMINO VALHONDO



SEGUNDO.- Solicitar también del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava que por los técnicos del Servicio de Desarrollo Agrario se realice la redacción de presupuesto, asistencia técnica en materia de seguridad y salud, y dirección técnica de las obras citadas.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, en base a esta solicitud de ayuda, se compromete a lo siguiente:

- A someter y colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de ayuda.
- A devolver los anticipos o ayuda cobradas indebidamente en requerimiento de la autoridad competente, incrementados en su caso en el interés correspondiente.
- A tramitar y obtener cuantos permisos de disposición, de terrenos o administrativos sean precisos para acometer la actuación.
- A utilizar la subvención para el destino concreto para el que se ha concedido y de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución de concesión, o de liquidación en su caso.
- A mantener las inversiones subvencionadas en buenas condiciones de uso y funcionamiento durante un período mínimo de seis años desde la concesión de la ayuda.
- A presentar en el plazo de 15 días naturales, desde la fecha de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, el plan financiero que garantice la financiación total de la obra a realizar. Entendiéndose con la presentación de dicho documento que la subvención concedida es aceptada.
- A facilitar a los Departamento competentes de la diputación Foral de Álava la información que sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las subvenciones recibidas con cargo a esta línea de ayudas.
- A publicitar la ayuda según cuantía atendiendo a lo establecido en la normativa vigente para la financiación europea.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.35.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 63/2019, adoptada el día 3 de junio del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA PERLA DEL EBRO, para la reparación de fachada del inmueble sito en la calle Carretera de Laguardia, 30, con referencia catastral polígono 8, parcela 1581, de Lanciego.

7.36.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 64/2019, adoptada el día 4 de junio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Que se constituyan en la Secretaría de esta Corporación el Registro de causas de incompatibilidad y actividades y el Registro de bienes patrimoniales y participación en sociedades de las personas componentes de la misma, para la inscripción de sus declaraciones.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación.”

7.37.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 65/2019, adoptada el día 17 de junio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Contratar a los candidatos, que posteriormente se relacionan, como socorristas acuáticos para las piscinas municipales durante la campaña de estival del 2019.

CANDIDATOS SELECCIONADOS:

Raul Scridon

Pablo Gonzalez Martínez

Haritz Alda Ullibarri



SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre el mismo.”

7.38.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 66/2019, adoptada el día 17 de junio del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. C. C., para la sustitución de pavimento en el inmueble sito en la calle Cuatro Cantones, 8, 3°, con referencia catastral polígono 1, parcela 74, de Lanciego.

7.39.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 67/2019, adoptada el día 17 de junio del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. S. B., para la sustitución de plato de ducha en el inmueble sito en la calle La Virgen, 5, 1°, Dcha, con referencia catastral polígono 1, parcela 210, de Lanciego.

7.40.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 68/2019, adoptada el día 17 de junio del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por el OBISPADO DE VITORIA, para el retejado de la cubierta de la Iglesia San Acisclo y Santa Victoria sita en la Plaza de la Iglesia, 4, con referencia catastral polígono 1, parcela 162, de Lanciego.

7.41.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 69/2019, adoptada el día 17 de junio del 2019, mediante la que se autoriza la ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE solicitada por M. D. I., para el inmueble sito en calle La Virgen, 12, con referencia catastral polígono 1, parcela 199, de Lanciego.

7.42.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 70/2019, adoptada el día 17 de junio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Distribuir la jornada laboral de los dos puestos de limpiadora municipal incorporados en la Relación de Puestos de Trabajo, de la siguiente forma:

- El puesto de limpiadora municipal, ocupada por la trabajadora M. C. M. A., tendrá una duración del 76% de la jornada.
- El puesto de limpiadora municipal, actualmente vacante, tendrá una duración del 73,14% de la jornada laboral.

SEGUNDO.- Una vez, que la actual titular de dicha plaza, vuelva a ocupar su puesto de trabajo como limpiadora municipal, pasarán a equipararse el porcentaje de la jornada laboral de ambos puestos de limpiadora municipal.

TERCERO.- Aprobar las bases reguladoras del proceso de selección de un puesto de limpiadora municipal para este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, para su contratación mediante un contrato laboral temporal, a tiempo parcial, por el periodo que se encuentre en situación de excedencia forzosa por designación de cargo público la titular que ocupa la plaza de limpiadora municipal.

CUARTO.- Publicar el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en los establecimientos públicos de esta localidad, al objeto de que los interesados o interesadas en tomar parte en el proceso selectivo citado puedan presentar las instancias correspondientes antes del día 25 de junio del 2019.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7.43.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 71/2019, adoptada el día 18 de junio del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por M. A. F. S., para pavimentar huerta sita en la calle



La Estrada, 13, con referencia catastral polígono 1, parcela 253, de Lanciego.

7.44.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 72/2019, adoptada el día 18 de junio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“1.- Designar como teniente de alcalde de este Ayuntamiento al Concejal, JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA.

2.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

3.- Publicar el presente nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA, en cumplimiento del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

7.45.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 73/2019, adoptada el día 25 de junio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- MODIFICAR la licencia de obras concedida a E. B. P., para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR en el inmueble sito en la calle La Fuente, número 30, referencia catastral polígono 8, parcela 1858, del municipio de Lanciego/Lantziego (Alava), teniéndose en cuenta además:

- Se tendrá en cuenta el aumento de presupuesto de 19.083,83 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.46.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 74/2019, adoptada el día 30 de junio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar a la empresa FRAMA ACTIVIDADES RIOJA, S.L., el contrato del SERVICIO DE LUDOTECA EN PERIODO VACACIONAL EN LANCIEGO/LANTZIEGO, por un importe de 5.430,52 euros y 1.140,41 euros de IVA, mediante contrato menor.

SEGUNDO.- Una vez prestado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO.- Constatar que la empresa adjudicataria no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (15.000 euros).

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.47.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 75/2019, adoptada el día 4 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización de la obra denominada “REFORMA DE ASEOS EN LA IKASTOLA DE LANCIEGO”, a la empresa ECHAZARRETA CONSTRUCCIONES, S.C. por un importe de 35.173,05 euros y 7.386,25 euros de IVA, mediante contrato menor.

SEGUNDO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO.- Constatar que el contratista adjudicatario no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (40.000 euros).

CUARTO.- Notificar la resolución a las empresas presentadas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”



7.48.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 76/2019, adoptada el día 5 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto “*PLAN PARA LA CONVIVENCIA 2019*”, cuyo coste asciende a la cantidad de 10.790,00 Euros.

SEGUNDO.- Solicitar ayuda económica de la DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA para la financiación de dicho Plan, con cargo a la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos, Cuadrillas de Álava y Condado de Treviño para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural, Ejercicio 2019, aprobada por Decreto Foral 237/2019, de 30 de mayo.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Lanciego aportará el 10% de coste de dicho programa con fondos propios.

CUARTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación.”

7.49.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 77/2019, adoptada el día 5 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- CONTRATAR a M. D. I., mediante un contrato laboral temporal, a tiempo parcial, por el periodo que se encuentre en situación de excedencia forzosa por designación de cargo público la titular que ocupa la plaza de limpiadora municipal.

SEGUNDO.- CREAR una bolsa de trabajo para cubrir en un futuro la posible vacante de esta plaza u otra similar del Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, con las siguientes aspirantes y en el orden seguidamente establecido:

ORDEN	ASPIRANTE
1	N. G.
2	L. M. S. P.
3	S. G. M.
3	I. A. P.
3	E. P. H.
4	B. H. P.
4	A. E. M.
5	A. S. F.
5	I. M. R.
5	E. C. B.
6	R. S. J.
7	R. A. I.
8	N. C. M.
9	A. E.
9	A. E. M.
10	A. L. P.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”



7.50.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 78/2019, adoptada el día 12 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Desestimar íntegramente el recurso de reposición presentado por L. U. M., como heredero del propietario de la parcela 1087 del polígono 8, R. U. B., en base a lo establecido en el informe emitido por el Asesor Jurídico de la Cuadrilla de Laguardia – Rioja Alavesa, de fecha 9 de julio del 2019 transcrito.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7.51.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 79/2019, adoptada el día 12 de julio del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por R. I. A., para reforma de local y cambio de uso como vivienda unifamiliar en la parcela con referencia catastral polígono 5, parcela 3120, subparcela A, de Lanciego.

7.52.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 80/2019, adoptada el día 15 de julio del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por A. M. L. M., para la rehabilitación integral de edificio para casa rural, sita en el inmueble con referencia catastral polígono 3, parcela 38, de Viñaspre - Lanciego.

7.53.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 81/2019, adoptada el día 15 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la factura número 8191092, de fecha 30 de junio del 2019, emitida por la empresa INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS LOGROÑESES, S.L. de Logroño (La Rioja), correspondiente a las obras de “REFORMA DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE LANCIEGO/LANTZIEGO”, cuyo importe asciende a la cantidad de 39.766,84 €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7.54.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 82/2019, adoptada el día 16 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Dar consentimiento para el ingreso de dos vecinos solicitantes en el Centro Rural de Atención Diurna de Elvillar/Bilar.

SEGUNDO.- Asumir la parte proporcional por usuario, del 20% de los gastos derivados del funcionamiento y mantenimiento del centro, una vez descontada la aportación de la Diputación Foral de Alava.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.55.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 83/2019, adoptada el día 17 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“Primero.- Corregir la cuantía de las becas para el aprendizaje del euskera durante el curso 2018/2019, basándose en los justificantes de pago reales aportados por los solicitantes de dichas becas, quedando éstas de la siguiente manera:

Solicitante	Importe Matrícula	Cuantía de la beca
J. M. A.	485,00 €	148,47 €
A. B. C.	410,00 €	125,51 €
I. Z. E.	410,00 €	125,51 €
P. S. J.	410,00 €	125,51 €



L. G. Z.	485,00 €	148,57 €
M. M. A.	485,00 €	148,47 €
E. O. G.	165,00 €	50,51 €
O. U. M.	165,00 €	50,51 €

Segundo.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución.”

7.56.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 84/2019, adoptada el día 22 de julio del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por R. P. C., para reforma de cubierta en el inmueble sito en la calle La Fuente, n° 7, referencia catastral polígono 1, parcela 179, de Lanciego.

7.57.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 85/2019, adoptada el día 22 de julio del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por M. J. P. C., para reforma de cubierta en el inmueble sito en la calle La Fuente, n° 5, referencia catastral polígono 1, parcela 175, de Lanciego.

7.58.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 86/2019, adoptada el día 22 de julio del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por M. S. A. Z., para reforma de sustitución de ventanas y obras varias en el inmueble sito en la calle Camino de Elvillar, n° 13, referencia catastral polígono 8, parcela 1748, de Lanciego.

7.59.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 87/2019, adoptada el día 22 de julio del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. J. S. A., para sustitución de carpintería exterior en el inmueble sito en la calle Alarilla, n° 26, referencia catastral polígono 8, parcela 1771, de Lanciego.

7.60.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 88/2019, adoptada el día 22 de julio del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. M. Q. A., para la sustitución de ventanas en el inmueble sito en la calle La Fuente, n° 40 1° Dcha., referencia catastral polígono 8, parcela 1862, de Lanciego.

7.61.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 89/2019, adoptada el día 22 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el presupuesto número 23-019, de fecha 20 de julio del 2019, emitido por la empresa CONSTRUCCIONES OCARIZ QUEREJAZU S.L., de la localidad de Lanciego/Lantziego (Araba), para las obras de “REFORMA DE CUBIERTA DE EDIFICIO MUNICIPAL”, cuyo importe total asciende a la cantidad de 20.073,90 € I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto emitido por la empresa PEDRO YANIZ MARTINEZ, de la localidad de Oyon/oion (Araba), para las obras de “PINTADO INTERIOR DE EDIFICIO MUNICIPAL”, cuyo importe total asciende a la cantidad de 14.336,20 € I.V.A. incluido.

TERCERO.- Solicitar de la Diputación Foral de Álava, para su inclusión en el PROGRAMA 2020 de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS MENORES, las obras de “REFORMA DE CUBIERTA Y PINTADO INTERIOR DE EDIFICIO MUNICIPAL”, con un costo total de 34.410,10 €.

Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación.

CUARTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación.”



7.62.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 90/2019, adoptada el día 22 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de fecha 19 de julio del 2019, emitido por la empresa MÁRMOLES TOFE S.L., de la localidad de Logroño (La Rioja), para las obras de “MOBILIARIO URBANO EN PARQUE”, cuyo importe total asciende a la cantidad de 13.460,78 € I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación Foral de Álava, para su inclusión en el PROGRAMA 2020 de INICIATIVAS PARA EL MOMENTO DE RELACIONES VECINALES las obras de “MOBILIARIO URBANO EN PARQUE”, con un costo total de 13.460,78 €, I.V.A. incluido.

Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación.”

7.63.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 91/2019, adoptada el día 22 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Conceder licencia de PRIMERA OCUPACIÓN para las obras de REHABILITACION Y AMPLIACION DE VIVIENDA en la calle Camino de Kripan, número 8B, Parcela 39 del Polígono 1, edificio 2, de la localidad de Lanciego (Alava), promovidas por M. I. R.

SEGUNDO.- Se proceda a la devolución de las fianzas depositadas para la ejecución de dichas obras.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7.64.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 92/2019, adoptada el día 22 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios de REDACCION DE PROYECTO DE EJECUCION Y OBRA DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR, ASI COMO LA DIRECCION DE OBRA Y CERTIFICADO FINAL DE LANCIEGO, por un importe de 2.380 euros y 499,80 euros de IVA, contrato menor, a RUBEN ZAPATER GARCIA mediante.

SEGUNDO.- Una vez prestado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO.- Constatar que la empresa adjudicataria no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (15.000 euros).

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.65.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 93/2019, adoptada el día 22 de julio del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“Visto el expediente de contrato menor para la obra denominada “REPARACIONES PUNTUALES EN CAMINOS RURALES” y con un valor estimado total de 16.528,93 Euros, IVA excluido.

Visto el presupuesto presentado que seguidamente se detallan:

EMPRESA	PRECIO HORA		
	KUBOTA U35 (DESBROCES)	KUBOTA U35 (CAZO)	TRACTOR (PORTES)
HECTOR REVUELTA HERRERO	50 €/HORA	35 €/HORA	35 €/HORA

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de julio del 2019, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.



Visto el Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, requisitos a exigir y determinación de la competencia.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

La Alcaldesa - Presidenta, a la vista de lo expuesto, adopta la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización de la obra denominada "REPARACIONES PUNTUALES EN CAMINOS RURALES", a la empresa HECTOR REVUELTA HERRERO, de Lanciego/Lantziego, por un importe total de 16.528,93 euros y 3.471,07 euros de IVA, mediante contrato menor, con la siguiente relación de precios:

PRECIO HORA		
KUBOTA U35 (DESBROCES)	KUBOTA U35 (CAZO)	TRACTOR (PORTES)
50 €/HORA	35 €/HORA	35 €/HORA

SEGUNDO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

TERCERO. Constatar que el contratista adjudicatario no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (40.000 euros).

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno."

7.66.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 94/2019, adoptada el día 5 de agosto del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por M. O. A., para realización de solera en el inmueble sito en la calle Alarilla, n° 35, referencia catastral polígono 8, parcela 1844, de Lanciego.

7.67.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 95/2019, adoptada el día 5 de agosto del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "DRENAJE DE PLUVIALES EN CALLE HOYANCO EN LANCIEGO".

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo."

7.68.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 96/2019, adoptada el día 9 de agosto del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Aprobar el PLAN FINANCIERO para las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES: CAMINO HORCADO 032-000-24", que a continuación se detalla:

COSTO TOTAL DE LA OBRA:

CONCEPTO	EUROS
Presupuesto de Ejecución por Contrata (Presupuesto de ejecución material + gastos generales + beneficio industrial + IVA)	11.484,80 €
Honorarios técnicos de redacción del proyecto + IVA	0,00 €
Honorarios técnicos de dirección de las obras + IVA	0,00 €
Otros honorarios técnicos (especificar) + IVA	0,00 €
TOTAL	11.484,80 €

RECURSOS A DESTINAR EN LA FINANCIACION DE LA OBRA:



CONCEPTO	EUROS
Cesión de derechos de cobro a favor del contratista adjudicatario de la obra	0,00 €
Subvención del Departamento de Agricultura para la obra	7.465,12 €
Recursos propios que aplica esta Entidad	4.019,68 €
Otras ayudas o subvenciones	0,00 €
Contribuciones especiales o aportaciones vecinales	0,00 €
Préstamos con entidades bancarias	0,00 €
Producto de enajenaciones (ventas, permutas, talas ...) del propio patrimonio	0,00 €
Otros Ingresos (indicar cuál)	0,00 €
TOTAL DE RECURSOS	11.484,80 €

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Servicio de desarrollo agrario del Departamento de Agricultura de la DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA.”

7.69.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 97/2019, adoptada el día 9 de agosto del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por BODEGAS ALBERGADA, S.L., para la canalización de telecomunicaciones en el inmueble sito en la calle La Fuente, n° 44, referencia catastral polígono 8, parcela 1864, de Lanciego.

7.70.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 98/2019, adoptada el día 9 de agosto del 2019, mediante la que se autoriza licencia de actividad y de obras solicitada por F. G. G., para taller de soldadura, en el inmueble sito en el Polígono Industrial El Carrascal, calle Carrascal, número 4, referencia catastral polígono 7, parcela 397, edificio 10, de Lanciego.

7.71.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 99/2019, adoptada el día 20 de agosto del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la factura la factura número 67, de fecha 12 de agosto del 2019, emitida por la empresa HECTOR REVUELTA HERRERO de Lanciego/Lantziego (Araba), correspondiente a las obras de “REPARACIONES PUNTUALES EN CAMINOS RURALES”, cuyo importe asciende a la cantidad de 6.095,37 €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7.72.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 100/2019, adoptada el día 20 de agosto del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el suministro de una “COPIADORA IMPRESORA COLOR CANON IRA-C3525i”, a la empresa SISTEMAS DE OFICINA DEL EBRO, S.L., por un importe de 2.950 euros y 619,50 euros de IVA, mediante contrato menor.

SEGUNDO.- Una vez suministrado el producto, incorpórese la factura y tramítase el pago si procede.

TERCERO.- Constatar que la empresa adjudicataria no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (15.000 euros).

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”



7.73.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 101/2019, adoptada el día 21 de agosto del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el contrato presentado por la empresa LUIS MARIA LUZURIAGA S.L., para la amenización de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora del Campo, en Lanciego, cuyo importe total asciende a la cantidad de 13.915 €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7.74.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 102/2019, adoptada el día 21 de agosto del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el suministro de una “PUERTA DE ENTRADA A LA IKASTOLA”, a la empresa FRANCISCO PEREZ JUIZ, por un importe de 1.895,50 euros y 398,05 euros de IVA, mediante contrato menor.

SEGUNDO.- Una vez suministrado el producto, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO.- Constatar que la empresa adjudicataria no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (15.000 euros).

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.75.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 103/2019, adoptada el día 22 de agosto del 2019, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el padrón del 2019 de la *Tasa de Mantenimiento, Mejora y Conservación de Caminos y Vías Rurales Municipales*.

SEGUNDO.- Que se exponga al público en el BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.76.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 104/2019, adoptada el día 22 de agosto del 2019, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. B. R., para la entreplanta interior en almacén agrícola sito en la calle Camino de Elvillar, n° 11, referencia catastral polígono 8, parcela 1749, de Lanciego.

8.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA - LANTZIEGOKO UDAL TALDE SOZIALISTA.-

8.1.- **MOCION RELATIVA A LA LIMPIEZA, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS PARCELAS DESOCUPADAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO.**- DADA cuenta de la moción de fecha de 15 de julio del 2019, presentada por la portavoz del grupo municipal socialista, relativa a la limpieza, conservación y mantenimiento de las parcelas desocupadas en el casco urbano del municipio de Lanciego/Lantziego, que literalmente dice así:

“Dña. Raquel Zabala Compañón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lantziego, al amparo de la normativa vigente, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación en Pleno Municipal relativa a la necesidad de un Plan especial de limpieza del sistema de alcantarillado del municipio.

El mantenimiento y conservación del sistema de alcantarillado es un cometido municipal para que las calles y propiedades no se vean afectadas cuando se producen fenómenos de lluvias intensas acompañadas de arrastre de tierra u otros materiales.



A día de hoy, es visible en determinadas calles del pueblo que los sumideros no reúnen las condiciones adecuadas, principalmente por falta de limpieza y mantenimiento, para cumplir con su misión. De hecho, desde las pasadas lluvias torrenciales del año pasado, no se ha realizado la conservación adecuada para garantizar que ante nuevas tormentas no se produzcan perjuicios a los vecinos y vecinas del pueblo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Lantziego presenta la siguiente
MOCIÓN

1.- El Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno municipal a que, de manera urgente, ponga en marcha un plan especial de limpieza y mantenimiento del sistema de alcantarillado del municipio.

2.- El Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno a que los trabajos de limpieza, mantenimiento y conservación del alcantarillado se realice de manera periódica y, en todo caso, con posterioridad a fenómenos de lluvias torrenciales.

3.- El Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno municipal a que de cuenta de estos trabajos y su coste en el próximo Pleno.”

La Corporación Municipal tras la correspondiente votación, acuerda NO aprobar la moción presentada por la portavoz del grupo municipal socialista, relativa a la limpieza, conservación y mantenimiento de las parcelas desocupadas en el casco urbano del municipio de Lanciego/Lantziego.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR:

VICTORIA AGUIRRE UGARTE

LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU

VOTOS EN CONTRA:

ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA

JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA

GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS

CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA

8.2.- MOCION RELATIVA A LA MEJORA DEL USO DE LOS CONTENEDORES SITOS EN LANCIEGO/LANTZIEGO.- DADA cuenta de la moción de fecha de 15 de julio del 2019, presentada por la portavoz del grupo municipal socialista, relativa a la mejora del uso de los contenedores sitios en Lanciego/Lantziego, que literalmente dice así:

“Dña. Raquel Zabala Compañon, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lantziego, al amparo de la normativa vigente, presenta la siguiente MOCION para su debate y aprobación en Pleno en relación con la mejora del uso de los contenedores sitios en el municipio.

Es habitual observar en las cercanías de los contenedores de recogida de residuos la presencia de elementos voluminosos, como muebles o colchones y otros objetos que no pueden depositarse dentro de ellos, y que, además, permanecen durante varios días hasta que se retiran.

Esta situación traslada una imagen de falta de limpieza y abandono y dificulta, en determinadas ocasiones, el acceso al resto de contenedores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCION.



1.- El Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno municipal a que en el entorno de los contenedores sitios en el municipio se informe de los residuos que pueden ser depositados así como de la prohibición de abandonar objetos fuera de los contenedores.

2.- El Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno municipal a que en la citada información se incluya el procedimiento para la retirada de objetos voluminosos y el teléfono de contacto. Esta información deberá estar escrita en diferentes idiomas para conocimiento de toda la población del municipio.”

La Corporación Municipal tras la correspondiente votación, acuerda NO aprobar la moción presentada por la portavoz del grupo municipal socialista, relativa a la mejora del uso de contenedores sitios en el municipio de Lanciego/Lantziego.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR:

VICTORIA AGUIRRE UGARTE

LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU

VOTOS EN CONTRA:

ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA

JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA

GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS

CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA

8.3.- MOCION RELATIVA A LA NECESIDAD DE UN PLAN ESPECIAL DE LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA LANCIEGO/LANTZIEGO.-

DADA cuenta de la moción de fecha de 15 de julio del 2019, presentada por la portavoz del grupo municipal socialista, relativa a la necesidad de un plan especial de limpieza del sistema de alcantarillado para Lanciego/Lantziego, que literalmente dice así:

“Dña. Raquel Zabala Compañón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lantziego, al amparo de la normativa vigente, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación en Pleno Municipal relativa a la necesidad de un Plan especial de limpieza del sistema de alcantarillado del municipio.

El mantenimiento y conservación del sistema de alcantarillado es un cometido municipal para que las calles y propiedades no se vean afectadas cuando se producen fenómenos de lluvias intensas acompañadas de arrastre de tierra u otros materiales.

A día de hoy, es visible en determinadas calles del pueblo que los sumideros no reúnen las condiciones adecuadas, principalmente por falta de limpieza y mantenimiento, para cumplir con su misión. De hecho, desde las pasadas lluvias torrenciales del año pasado, no se ha realizado la conservación adecuada para garantizar que ante nuevas tormentas no se produzcan perjuicios a los vecinos y vecinas del pueblo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Lantziego presenta la siguiente MOCIÓN

1.- El Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno municipal a que, de manera urgente, ponga en marcha un plan especial de limpieza y mantenimiento del sistema de alcantarillado del municipio.

2.- El Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno a que los trabajos de limpieza, mantenimiento y conservación del alcantarillado se realice de manera periódica y, en todo caso, con posterioridad a fenómenos de lluvias torrenciales.



3.- El Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno municipal a que de cuenta de estos trabajos y su coste en el próximo Pleno.”

La Corporación Municipal tras la correspondiente votación, acuerda NO aprobar la moción presentada por la portavoz del grupo municipal socialista, relativa a la necesidad de un plan especial de limpieza del sistema de alcantarillado para Lanciego/Lantziego.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR:

VICTORIA AGUIRRE UGARTE

LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU

VOTOS EN CONTRA:

ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA

JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA

GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS

CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA

9.- **PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES, 2º TRIMESTRE DEL 2019.**- De orden del Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los detalles del periodo medio de pago global a proveedores de este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, correspondiente al 2º trimestre del 2019, remitidos el día 15 de julio del 2019 por vía telemática a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.- **EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL Nº 4 DEL 2019.**- Ante la urgencia de llevar a cabo determinados gastos, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, se ha confeccionado el expediente de crédito adicional número 4/2019, que se tramita para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal. Todo ello de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Vistos los informes emitidos por la Secretaria - Interventora Accidental de este Ayuntamiento.

Esta Corporación Municipal ACUERDA, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 4/2019, por un importe total de 31.683,02 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.



QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

10.- **EXPEDIENTE DE PARCELA SOBRANTE**.- Por ser la concejala Cristina Blanco Perez de Azpillaga parte implicada en este expediente, procede a abandonar el salón de plenos.

EXAMINADO el expediente instruido para la CALIFICACIÓN de la subparcela, que posteriormente se detalla, como parcela sobrante, dado que la citada subparcela rústica municipal es de reducida extensión y forma irregular, no siendo susceptible por si misma de uso adecuado por ese Ayuntamiento, sin embargo será de gran utilidad para los propietarios colindantes, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar parcela sobrante la subparcela de la finca rústica municipal, que posteriormente se relaciona:

PARAJE	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	SUPERFICIE M2
VAL DE LA LOCA	5	2483	B	664,65

SEGUNDO.- Que se someta a información pública, por plazo de un mes, en el BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA, para que puedan formularse las alegaciones, que se estimen convenientes.

TERCERO.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la CALIFICACIÓN de la subparcela citada como PARCELA SOBRANTE.

Una vez adoptado el acuerdo, entra en el salón de plenos la concejala Cristina Blanco Perez de Azpillaga.

11.- **OBRAS, "URBANIZACION EN ZONA HOYANCO"**.-

11.1.- **OBRAS, "URBANIZACION EN ZONA HOYANCO", ACUERDO FIRMADO CON E. A. G.**- Dada cuenta del acuerdo de fecha 27 de agosto del 2019, firmado entre E. A. G. y este Ayuntamiento de Lanciego, que literalmente dice así:

"En Lanciego/Lantziego, a 27 de agosto del 2019.

REUNIDOS,

Por una parte, ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA, con D.N.I. *****, Alcaldesa de este Ayuntamiento de Lanciego.

Y por otra, E. A. G. con D.N.I. *****, y con domicilio en la calle La Fuente, 18 de Lanciego/Lantziego.

EXPONEN

PRIMERO.- Que E. A. G., es propietario del solar sito en la calle Hoyanco, de Lanciego/Lantziego, con referencia catastral polígono 5, parcela 2986.

Que, en el indicado solar y en el lugar señalado de color naranja en el plano que se adjunta, con el fin de ejecutar las obras de "Drenaje de las aguas pluviales de Hoyanco" es necesario instalar una arqueta que tendrá una ocupación de alrededor de 6 metros cuadrados.

Que este Ayuntamiento en compensación por dicha ocupación, se compromete a reparar la acera existente y construir el tramo de acera que queda pendiente, en el lugar señalado de color amarillo en el plano que se adjunta.



SEGUNDO.- Por la mercantil CONSTRUCCIONES EMERITO AGUIRRE, S.L, con CIF *****, constituyo con fecha 30 de septiembre de 1998, aval por importe de 3.263,50 €, para responder las obligaciones derivadas de la urbanización de la calle Hoyanco en la localidad de Lanciego/Lantziego.

Visto el informe de fecha 12 de agosto del 2019, emitido al respecto por el arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y asesor técnico de este Ayuntamiento de Lanciego, Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

“NORMATIVA APLICABLE

Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego (NNSS). Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1.992.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

CONSIDERACIONES

A petición municipal se realiza visita el día de la fecha, para constatar el estado de la urbanización de la UE-3 en la calle Hoyanco.

La calle se encuentra en buen estado de conservación salvo las deficiencias propias de la antigüedad de la misma, han pasado 12 años.

Las farolas se han sustituido y se encuentran en buen estado de funcionamiento.

No se ha realizado el hidrante.

CONCLUSIÓN

PROCEDE RECEPCIONAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN y la devolución de las fianzas, debiéndose realizar el hidrante de incendios.”

Este Ayuntamiento en compensación por la ocupación de 6 metros cuadrados para la instalación de una arqueta en la parcela 2986 del polígono 5, se compromete a la realización del hidrante de incendios en la calle Hoyanco y a la devolución del aval presentado por CONSTRUCCIONES EMERITO AGUIRRE, S.L, con CIF B0112988-1, ante este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, aval por importe de 3.263,50 €, para responder las obligaciones derivadas de la urbanización de la calle Hoyanco en la localidad de Lanciego/Lantziego.

TERCERO.- La edificabilidad, vallado y propiedad de la parcela, no se verá afectada en ningún momento por la ejecución de dicha obra por parte del Ayuntamiento, siguiendo siendo titular real o propietario del terreno cedido, E. A. G.

ACEPTAN

En prueba de conformidad ambas partes firman este documento en el lugar y fecha indicados.”

El Ayuntamiento pleno acuerda, por unanimidad, ratificar en todos sus puestos el acuerdo firmado por E. A. G. y este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego.

11.2.- **OBRAS, "URBANIZACION EN ZONA HOYANCO", SOLICITUD PRESENTADA POR A. O. M.**- Dada cuenta del escrito de fecha 26 de agosto del 2019, presentado por A. O. M., actuando en representación de los hermanos O. M., por el que solicita la devolución de la fianza presentada para la ejecución de las obras de "Urbanización en zona Hoyanco" de Lanciego/Lantziego.

Visto el informe de fecha 12 de agosto del 2019, emitido al respecto por el arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y asesor técnico de este Ayuntamiento de Lanciego, Alberto Julián Vigalondo, que literalmente dice así:

“NORMATIVA APLICABLE



Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego (NNSS). Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1.992.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

CONSIDERACIONES

A petición municipal se realiza visita el día de la fecha, para constatar el estado de la urbanización de la UE-3 en la calle Hoyanco.

La calle se encuentra en buen estado de conservación salvo las deficiencias propias de la antigüedad de la misma, han pasado 12 años.

Las farolas se han sustituido y se encuentran en buen estado de funcionamiento.

No se ha realizado el hidrante.

CONCLUSIÓN

PROCEDE RECEPCIONAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN y la devolución de las fianzas, debiéndose realizar el hidrante de incendios."

El Ayuntamiento pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, la devolución de la fianza presentada por hermanos O. M. para la ejecución de las obras de "Urbanización en zona Hoyanco" de Lanciego/Lantziego.

Ante la situación que se estaba generando en la celebración del pleno, por la terminología que se estaba utilizando por la portavoz sustituta del Grupo Socialista de Lanciego, Victoria Aguirre Ugarte, al utilizar expresiones tales como por ejemplo mariconadas las justas, ante las calumnias infundadas, que ella misma iba vertiendo hacia mi persona, al acusarme de haber manipulado los productos de limpieza en la prueba selectiva de personal laboral temporal que se celebró para la contratación de una limpiadora municipal de este Ayuntamiento de Lanciego, ante las faltas de respeto que iba vertiendo durante toda la celebración de la sesión a mi persona y además de arrojarme un libro sobre la mesa de la sala, yo, como Secretaria - Interventora Accidental, tras una situación de angustia y ansiedad que me estaba generando los ataques, faltas de respeto y cuestionamientos continuados sobre mi profesionalidad, lo pongo en conocimiento de todos los asistentes al acto y tomo la decisión de abandonar la sesión.

Por tanto, ante falta del quórum necesario para celebrarla, por la falta de asistencia de secretaria, por la alcaldesa se proceda a su suspensión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **veintiuna horas y treinta minutos**, extendiéndose la presente Acta, que consta de 13 folios, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.393.602, 1.393.603, 1.393.604, 1.393.605, 1.393.606, 1.393.607, 1.393.608, 1.393.609, 1.393.610, 1.393.611, 1.393.612, 1.393.613 y 1.393.614** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico."